

**Resolución Comité Electoral Universitario
N° 005-2026-CEU-UNAP
Iquitos, 13 de abril de 2026**

VISTO:

El Acta de Sesión del Comité Electoral Universitario de fecha 13 de abril de 2026; el Reglamento General de Procesos Electorales de la UNAP aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 048-2026-CU-UNAP; y el Cronograma Electoral Universitario aprobado mediante RCEU N.º 002-2026-CEU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N.º 08-2025-AU-UNAP, de fecha 29 de setiembre de 2025, se aprobó la conformación del Comité Electoral Universitario (CEU-UNAP) para el periodo 2025-2026, otorgando a sus integrantes la personería y facultades necesarias para organizar, conducir y controlar los procesos electorales institucionales con plena autonomía.

Que, de conformidad con el artículo 72º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y el artículo 150º del Estatuto de la UNAP, el Comité Electoral Universitario (CEU-UNAP) es un órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, siendo sus fallos inapelables.

Que, el artículo 151º, literal b), del Estatuto de la UNAP establece como función del CEU convocar a elecciones de las autoridades y representantes universitarios, difundiendo el cronograma y la normativa electoral aplicable.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 048-2026-CU-UNAP, se aprobó el Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el cual constituye el marco normativo para el presente proceso.

Que, según el cronograma electoral aprobado por este Comité el proceso de elaboración y aprobación del reglamento culminó hasta el 11 de abril de 2026, correspondiendo en la fecha realizar la publicación de la convocatoria oficial para garantizar los principios de publicidad y transparencia.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N.º 30220, el Estatuto de la UNAP y el Reglamento General de Procesos Electorales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones Generales de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo con el Cronograma Electoral Universitario UNAP-2026, para el día **domingo 12 de julio de 2026, en modalidad presencial, desde las 08:00 hasta las 16:00 horas.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los cargos a elegir y sus respectivos periodos de mandato son los siguientes:

1. Rector(a) y Vicerrectores (Académico y de Investigación): Periodo de cinco (05) años.
2. Director(a) de la Escuela de Posgrado: Periodo de cuatro (04) años.
3. Decanos(as) de las facultades: Periodo de cuatro (04) años.

4. Representantes Docentes (Principales, Asociados y Auxiliares) ante Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad: Periodo de dos (02) años.
5. Representantes Estudiantiles (Pregrado y Posgrado) ante Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad: Periodo de dos (02) años.


ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el sufragio es de carácter universal, personal, obligatorio, directo y secreto para todos los docentes ordinarios y estudiantes de pregrado y posgrado matriculados que figuren en los Padrones Electorales Definitivos.


ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, junto con el Cronograma Electoral detallado, en el portal web institucional de la UNAP (www.unapikitos.edu.pe) y en las pizarras informativas de las facultades y dependencias universitarias para su máxima difusión.


ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR formalmente la asistencia técnica y participación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el apoyo de seguridad de la Policía Nacional del Perú (PNP) para garantizar la transparencia y normal desarrollo de la jornada electoral.


ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Rectorado para su conocimiento y trámite de ejecución administrativa; asimismo, **REMITIR** copia del presente acto a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para su conocimiento y fines de supervisión conforme a ley.

Registre, comuníquese y Publíquese.


Wilma Selva Casanova Rojas
Presidenta
Comité Electoral Universitario –UNAP




Richard Javier Huaranca Acostupa
Secretario
Comité Electoral Universitario –UNAP



Distribución: Rectorado (2), Portal web, Archivo (2)